

## ACUERDO DE CONCEJO N°310 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de noviembre del 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrado a los 25 días del mes de noviembre del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, corresponde al concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto regular las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado. Asimismo, las facultades, atribuciones, privilegios, restricciones y obligaciones que tiene el Estado y las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como los actos de adquisición, administración, disposición, custodia, defensa y recuperación respecto de los bienes estatales, se rigen por la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento y las normas complementarias y conexas;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N°459-2025-JUS/PRONABI-CE, de fecha 04 de noviembre del 2025, suscrito por el D. Charles Napuri Guzmán, Coordinador de PRONABI-MINJUSDH, formaliza el Acuerdo N°5, ítem 3, adoptado por el Consejo Directivo del Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, en la sesión del 17 de setiembre del 2025 – ACTA N° 96, mediante el cual se aprueba la asignación en uso temporal de (01) inmueble incautado a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, localizada en el departamento de Junín; con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para el desarrollo de actividades técnicas, así como para el acervo documentario;

Que, mediante Informe Legal N° 0754-2025-OAJ/MPS, de fecha 24 de noviembre del 2025, suscrito por el Abg. Jesús Cristhian Taquia de la Cruz, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente:

1. Aceptar la asignación en uso temporal de un (01) inmueble incautado a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, localizado en el departamento de Junín, con la finalidad de destinarlo al funcionamiento de oficinas administrativas de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;
2. Declarar procedente la Consolidación de la Obligación Tributaria conforme al numeral 4 del Artículo 27° del TUO del Código Tributario, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, por formar parte como acreedor y deudor.
3. SUSPENDER la emisión de valores por impuesto predial y arbitrios municipales, a partir de enero del 2025 y durante los años y/o periodos que la Municipalidad Provincial de Satipo tenga en su poder la Aceptación uso temporal de un (01) inmueble incautado,

DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



## CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL

conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 17.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°22-2025-CM/MPS, de fecha 25 de noviembre del 2025, en la estación de despachos (Pedidos), se debatió el Pedido realizado por el Regidor Jim Terry Rojas Velásquez, sobre aceptación de uso temporal de un (01) inmueble incautado a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, se declare procedente la consolidación de la obligación tributaria conforma el numeral 4 del Artículo 27 del TUO del Código Tributario y la suspensión de valores por impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°480-2025-A/MPS, de fecha 17 de noviembre de 2025, se encarga el despacho de Alcaldía al Regidor Jhony Campos Montes, primer regidor de la Municipalidad Provincial de Satipo, a partir del día 19 de noviembre hasta el 04 de diciembre del año en curso, por vacaciones del Titular del pliego;

Estando al voto **UNANIME** del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 9º numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR**, la asignación en uso temporal de un (01) inmueble incautado, correspondiente a los lotes 03 (012) y 04 (011) ubicado en la Carretera La Granja N°118 y 124 Mz A – S/T La Colmena – (Según Partidas Registrales 11036422 y 11036415: Mz A Lote 03 y Lote 04 de la Habilitación Urbana La Colmena), proveniente del Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a favor de la Municipalidad provincial de Satipo

**ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR**, el agradecimiento al D. Charles Napuri Guzmán, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Bienes Incautados PRONABI del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTICULO 3º.- APROBAR** la CONSOLIDACION de la Obligación Tributaria conforme al numeral 4 del artículo 27º del TUO del Código Tributario, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025, del inmueble incautado, correspondiente a los lotes 03 (012) y 04 (011) ubicado en la Carretera La Granja N°118 y 124 Mz A – S/T La Colmena – (Según Partidas Registrales 11036422 y 11036415: Mz A Lote 03 y Lote 04 de la Habilitación Urbana La Colmena).

**ARTICULO 4º.- APROBAR** la SUSPENSION de la emisión de valores por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, durante el tiempo que la Municipalidad Provincial de Satipo tenga asignado el bien inmueble, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF, en su artículo 17.

**ARTICULO 5º.-ENCARGAR** a Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

**ARTICULO 6º.-ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Control Interno, Oficina de Patrimonio y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
*Jhony Campos Montes*  
JHONY CAMPOS MONTES  
ALCALDE(º)



#### DOMICILIO REAL:

Jr. Miguel Grau N° 173-312

#### DOMICILIO FISCAL:

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

[muni-satipo@munisatipo.gob.pe](mailto:muni-satipo@munisatipo.gob.pe)

